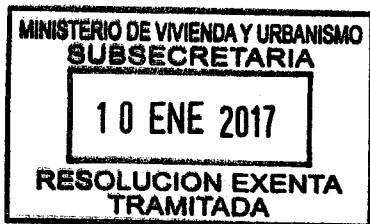




**DIVISIÓN JURÍDICA**



**APRUEBA ADENDUM CONVENIO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL MINVU Y LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

**10 ENE 2017.**  
**SANTIAGO,**  
**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**  
**0101**  
**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y en el artículo 11 del DL N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.), de 2014; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

a) Que, con fecha 12 de diciembre de 2014, se suscribió entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Corporación de Desarrollo Tecnológico, un convenio de transferencia, con objeto de ejecutar el Proyecto "Desarrollo de Estándares y Pilotos de Elementos Urbanos Sustentables", siendo este aprobado por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.), de 29 de diciembre de 2014.

b) Que, propendiendo al correcto cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio individualizado precedentemente y, fundado en la necesidad de implementar las estrategias de sustentabilidad contenidas en el Manual de Elementos Urbanos Sustentables (EUS), las partes decidieron prorrogar el plazo de vigencia del referido instrumento, firmando para ello un Adendum de Convenio de Transferencia con fecha 16 de diciembre de 2016.



**RESOLUCIÓN:**

1°.- Apruébase el Adendum de Convenio de Transferencia suscrito con fecha 16 de diciembre de 2016, entre la Corporación de Desarrollo Tecnológico y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuyo texto es el siguiente:

**ADENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA****ENTRE****MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO****Y****CORPORACION DE DESARROLLO TECNOLOGICO**

En Santiago, a 16 de diciembre del año 2016, el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, R.U.T. N°61.801.000-7, representado por su Ministra doña PAULINA SABALL ASTABURUAGA, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°924, comuna de Santiago, ciudad de Santiago – en adelante e indistintamente MINVU - por una parte; **CORPORACION DE DESARROLLO TECNOLOGICO**, Institución de Derecho Privado sin fines de lucro, R.U.T. 71.630.200-8, representada por don JUAN CARLOS LEÓN FLORES, cédula de identidad N° 9.959.951-0, ambos con domicilio en Marchant Pereira N° 221, Oficina 11, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "la Corporación" o "CDT", exponen y acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 12 de diciembre de 2014, el MINVU y la Corporación suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado mediante Resolución Exenta N° 8861 (V. y U.), de fecha 29 de diciembre del año 2014, para implementar el denominado Proyecto "Desarrollo de Estándares y Pilotos de Elementos Urbanos Sustentables (EUS)", y cuyo objeto consiste en acelerar la transición a ciudades que ofrezcan mejor calidad de vida a sus habitantes, mediante la incorporación de dichos elementos urbanos sustentables. Dentro de los objetivos específicos además, se contempló desarrollar un documento de referencia que contenga estándares para elementos urbanos que incorporen criterios de sustentabilidad, de manera de acelerar la transformación del medio ambiente construido hacia uno más saludable, con mejor calidad de vida, productivo, resiliente y sustentable.



En el marco del referido convenio el MINVU traspasó la cantidad única y total de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) a la Corporación para el logro de los objetivos propuestos. La cláusula novena del convenio de transferencia indicado precedentemente estableció que la efectiva ejecución de las actividades no podrá exceder del día 31 de diciembre del año 2016.

**SEGUNDO:** Atendido que en el marco del convenio detallado precedentemente, se ejecutarán Proyectos Pilotos de Elementos Urbanos Sustentables en las ciudades de Arica, Santiago y Castro, en los Barrios contemplados en el Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que buscan implementar las estrategias de sustentabilidad contenidas en el Manual de Elementos Urbanos Sustentables (EUS), los cuales serán cofinanciados con los recursos contemplados en dicho Convenio, y atendido que su desarrollo se encuentra en etapa inicial es que se hace necesario para las partes prorrogar la vigencia del convenio suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, singularizado en la cláusula primera precedente. Para tales efectos, por el presente acto el MINVU y la CDT acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.), de 2014 en el siguiente sentido:

**UNO)** Reemplazar en el N° 1 de la Cláusula Octava sobre Rendición de Gastos, la expresión "Resolución Exenta N° 759, de 2003" por "Resolución N° 30, de 2015" y en el N° 2 la expresión "...cinco (5) días hábiles..." por "...quince (15) días hábiles..."

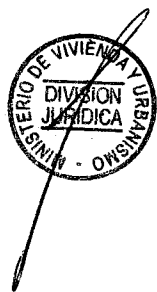
**DOS)** Reemplazar en la Cláusula Novena sobre Vigencia, la expresión "31 de Diciembre de 2016." por "31 de Diciembre de 2018."

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de fecha 12 de diciembre de 2014 singularizado en la cláusula primera.

La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

**CUARTO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO:** La personería de doña **Paulina Saball Astaburuaga** para actuar y comparecer en representación del MINVU consta en Decreto Supremo N°669 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014. La personería de don **Juan Carlos León** para actuar en



representación de la Corporación de Desarrollo Tecnológico, consta de escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2016, otorgada en la notaría de Santiago de doña Olimpia Schneider Moenne-Loccoz que no se inserta por ser conocida de las partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*[Handwritten signature]*  
**PAULINA SABALL ASTABURUAGA**  
**MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**MINISTRA**

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**



MCCN/CVO (894-2016)

*[Handwritten signature]*

**DISTRIBUCIÓN:**  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO  
GABINETE MINISTRA  
SUBSECRETARÍA  
DIVISIONES MINVU  
CONTRALORÍA INTERNA MINVU  
AUDITORÍA INTERNA MINVU  
SIAC  
OFICINA DE PARTES  
Ley de Transparencia art/7g

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**



**ADENDUM DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA**

**ENTRE**

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**Y**

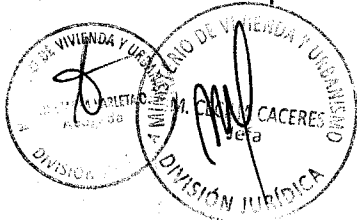
**CORPORACION DE DESARROLLO TECNOLOGICO**

En Santiago, a 16 de diciembre del año 2016, el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**, R.U.T. N°61.801.000-7, representado por su Ministra doña PAULINA SABALL ASTABURUAGA, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°924, comuna de Santiago, ciudad de Santiago – en adelante e indistintamente MINVU - por una parte; **CORPORACION DE DESARROLLO TECNOLOGICO**, Institución de Derecho Privado sin fines de lucro, R.U.T. 71.630.200-8, representada por don JUAN CARLOS LEÓN FLORES, cédula de identidad N° 9.959.951-0, ambos con domicilio en Marchant Pereira N° 221, Oficina 11, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante “la Corporación” o “CDT”, exponen y acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 12 de diciembre de 2014, el MINVU y la Corporación suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado mediante Resolución Exenta N° 8861 (V. y U.), de fecha 29 de diciembre del año 2014, para implementar el denominado Proyecto “**Desarrollo de Estándares y Pilotos de Elementos Urbanos Sustentables (EUS)**”, y cuyo objeto consiste en acelerar la transición a ciudades que ofrezcan mejor calidad de vida a sus habitantes, mediante la incorporación de dichos elementos urbanos sustentables. Dentro de los objetivos específicos además, se contempló desarrollar un documento de referencia que contenga estándares para elementos urbanos que incorporen criterios de sustentabilidad, de manera de acelerar la transformación del medio ambiente construido hacia uno más saludable, con mejor calidad de vida, productivo, resiliente y sustentable.

En el marco del referido convenio el MINVU traspasó la cantidad única y total de \$200.000.000.- (doscientos millones de pesos) a la Corporación para el logro de los objetivos propuestos. La cláusula novena del convenio de transferencia indicado precedentemente estableció que la efectiva ejecución de las actividades no podrá exceder del día 31 de diciembre del año 2016.

**SEGUNDO:** Atendido que en el marco del convenio detallado precedentemente, se ejecutarán Proyectos Pilotos de Elementos Urbanos Sustentables en las ciudades de Arica, Santiago y Castro, en los Barrios contemplados en el Programa de Recuperación de Barrios del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que buscan implementar las estrategias de sustentabilidad contenidas en el Manual de Elementos Urbanos Sustentables (EUS), los cuales serán cofinanciados con los recursos contemplados en dicho Convenio, y atendido que su desarrollo se encuentra en etapa inicial es que se hace necesario para las partes prorrogar la vigencia del convenio suscrito con



fecha 12 de diciembre de 2014, singularizado en la cláusula primera precedente. Para tales efectos, por el presente acto el MINVU y la CDT acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 12 de diciembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta N° 8861, (V. y U.), de 2014 en el siguiente sentido:

**UNO)** Reemplazar en el N° 1 de la Cláusula Octava sobre Rendición de Gastos, la expresión "Resolución Exenta N° 759, de 2003" por "Resolución N° 30, de 2015" y en el N° 2 la expresión "...cinco (5) días hábiles..." por "...quince (15) días hábiles..."

**DOS)** Reemplazar en la Cláusula Novena sobre Vigencia, la expresión "31 de Diciembre de 2016." por "31 de Diciembre de 2018."

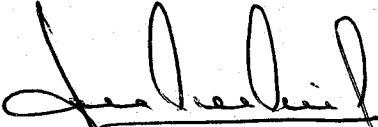
**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el convenio de fecha 12 de diciembre de 2014 singularizado en la cláusula primera.

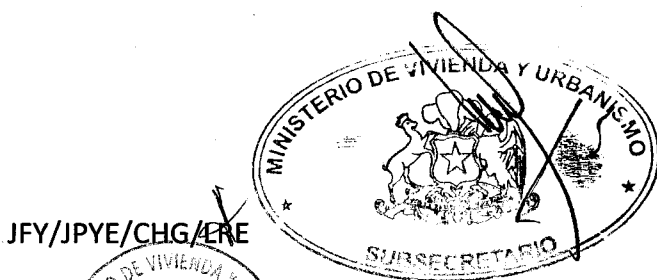
La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que la apruebe.

**CUARTO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**QUINTO:** La personería de doña **Paulina Saball Astaburuaga** para actuar y comparecer en representación del MINVU consta en Decreto Supremo N°669 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014. La personería de don **Juan Carlos León** para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo Tecnológico, consta de escritura pública de fecha 28 de septiembre de 2016, otorgada en la notaría de Santiago de doña Olimpia Schneider Moenne-Loccoz que no se inserta por ser conocida de las partes.



  
JUAN CARLOS LEÓN  
CORPORACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO



4